OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

1587

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2024, del Director de Proyectos Estratégicos y Administración Industrial, por la que se acuerda la ampliación del plazo de presentación de alegaciones correspondiente al trámite de información pública para la autorización administrativa y evaluación ambiental del proyecto de Parque Eólico «Kastillo» (20 MW), así como sus infraestructuras asociadas, en los términos municipales de Otxandio y Ubide (Bizkaia) y Legutio (Álava).

Expte: 01-GE-Y-2022-00001 / 48-GE-Y-2023-00002.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 5 de marzo de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de Bizkaia el Anuncio de 26 de enero de 2024 del Director de Proyectos Estratégicos y Administración Industrial, por el que se someten a Información Pública las solicitudes de Autorización Administrativa Previa y Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de Parque Eólico «Kastillo» (20 MW), así como sus infraestructuras asociadas, en los términos municipales de Otxandio y Ubide (Bizkaia) y Legutio (Álava), en el que se establecía un plazo de 30 días hábiles para la presentación de alegaciones; esto es, hasta el 19 de abril de 2024.

Se han recibido varias solicitudes, tanto de particulares como del Ayuntamiento de Ubide, para la ampliación del plazo de presentación de alegaciones dentro del trámite de información pública.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Dirección de Proyectos Estratégicos y Administración Industrial es el órgano competente para la tramitación y resolución del presente expediente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 68/2021, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente.

El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

El artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental indica que el proyecto y el estudio de impacto ambiental serán sometidos a información pública durante un plazo no inferior a treinta días hábiles.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, el Director de Proyectos Estratégicos y Administración Industrial,

RESUELVE:

Primero.– Acordar la ampliación del plazo de alegaciones dentro del trámite de información pública en 15 días hábiles, esto es, hasta el 14 de mayo de 2024.

Segundo.– Ordenar la notificación de la presente Resolución a los solicitantes, al promotor Plauri Energy, S.L. y su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

De conformidad con el artículo 31.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no son susceptibles de recursos, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de marzo de 2024.

El Director de Proyectos Estratégicos y Administración Industrial,
ZIGOR URQUIAGA URQUIZA.